

post-traumáticos y de las secuelas psíquicas post-traumáticas. Criminalidad e imputabilidad de los traumatizados de cráneo.

Tema 50. Concepto general de demencias. Estudio clínico de la demencia senil. Criminalidad e imputabilidad de los dementes seniles.

Tema 51. Las llamadas demencias presentes. Estudio clínico. Criminalidad e imputabilidad de dichas demencias.

Tema 52. Las psicosis arterio-páticas. Clínica y tratamiento. Criminalidad e imputabilidad de las psicosis arterio-páticas.

Tema 53. Función del Psiquiatra ante el tratamiento penitenciario.

Tema 54. El enajenado. Concepto y legislación.

Tema 55. El trastorno mental transitorio. Concepto y legislación.

Tema 56. Psicoterapia individual. Psicoterapia de grupo.

Tema 57. El hombre como ser social. Los roles sociales y las inadaptaciones sociales.

Tema 58. Aspectos psiquiátricos de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social (con exclusión de homosexualismo, alcoholismo y toxicomanías).

Tema 59. Aspectos psiquiátricos de la delincuencia juvenil.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso ordinario de traslado para provisión de Secretarías de Juzgados Municipales.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| Badajoz número 1. | Málaga* número 5. |
| Gandía (Valencia). | Lérida número 1. |
| San Sebastián, número 2. | Sevilla número 4. |
| Melilla. | Madrid número 30. |
| Villanueva y Geltrú (Barcelona). | Huelva número 2. |
| Cornellá (Barcelona). | Valladolid número 4. |

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuraban en el Escalafón últimamente publicado, entendiéndose, a efectos de preferencia para la resolución del concurso, que los Secretarios de la antigua segunda categoría seguirán a continuación de los de la primera, y que para el cómputo de servicios en la nueva constituida, se estará a lo prevenido en la disposición transitoria 9.ª de la Ley 11/1966, de 18 de marzo.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Para poder ser destinados en la Secretaría del Juzgado Municipal de Madrid número 30, será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de abril de 1973 por la que se convoca concurso de traslados entre Corredores colegiados de Comercio.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio para proveer las plazas que más adelante se expresan por los turnos primero y segundo determinados en el artículo 9.º del citado Reglamento.

Dichas plazas podrán ser solicitadas por los Corredores colegiados de Comercio ya incluidos en el Escalafón, cerrado en 31 de diciembre de 1972, a quienes les interese, y forzosamente por todos los de nueva designación, treinta en total, comprendidos en la Orden ministerial de 12 de abril de 1973. Estos últimos deberán incluir en su petición todas las plazas relacionadas en el número siguiente de esta Orden; en la inteligencia de que si no lo hicieren así y no les correspondiese ninguna de las incluidas en su petición, serán destinados discrecionalmente por este Ministerio, atendiendo exclusivamente a las conveniencias del servicio.

2.º Las plazas vacantes a solicitar son las siguientes:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno a que corresponde
Elda	Alicante	Antigüedad.
Cáceres	Badajoz	Antigüedad.
Don Benito	Badajoz	Antigüedad.
Ceuta	Cádiz	Zona.
Puñonuevo del Terrible	Córdoba	Antigüedad.
Santiago de Compostela	La Coruña	Zona.
Berga	Gerona	Zona.
Lola	Granada	Zona.
Aracena	Huelva	Zona.
Valverde del Camino	Huelva	Zona.
Alcalá la Real	Jaén	Zona.
Linares	Jaén	Antigüedad.
Linares	Jaén	Antigüedad.
Torredonjimeno	Jaén	Zona.
Villanueva del Arzobispo	Jaén	Antigüedad.
Lérida	Lérida	Zona.
Antequera	Malaga	Zona.
Antequera	Malaga	Antigüedad.
Melilla	Malaga	Zona.
Lorca	Murcia	Zona.
Reus	Reus	Zona.
Reus	Reus	Antigüedad.
Reus	Reus	Zona.
Zamora	Salamanca	Zona.
San Sebastián	San Sebastián	Antigüedad.
Santa Cruz de la Palma	Santa Cruz de Tenerife	Zona.
Santander	Santander	Zona.
Osuna	Sevilla	Zona.
Utrera	Sevilla	Zona.
Tarragona	Tarragona	Antigüedad.
Tortosa	Tarragona	Zona.
Ciudad Real	Toledo	Antigüedad.
Tomaloso	Toledo	Zona.
Valdepeñas	Toledo	Antigüedad.
Valencia	Valencia	Zona.
Algemesi	Valencia	Zona.
Candía	Valencia	Zona.
Hellín	Valencia	Zona.
Hellín	Valencia	Antigüedad.
Alcañiz	Zaragoza	Zona.
Fleja de los Caballeros	Zaragoza	Antigüedad.

3.º Las instancias, relacionando por orden de preferencia las plazas a las cuales los Corredores interesados desean ser destinados, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, planta 6.ª, Madrid-14, dirigidas al ilustrísimo señor Director general, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno que les correspondía pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del referido Reglamento.

5.º Una vez presentadas las solicitudes, en las que los interesados deberán indicar su domicilio para recibir, en su caso, las oportunas notificaciones, no podrán ser alteradas salvo casos justificados de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por la Dirección General de Política Financiera.

6.º A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Reglamento vigente, todos los Corredores en ejercicio concursantes acompañarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenecan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

7.º Concluido el plazo de presentación de instancias, se fijará por la Dirección General de Política Financiera el orden de preferencia, que será el reglamentariamente establecido dentro de cada turno para los Corredores en ejercicio, y para los de nuevo ingreso el número con que figuran en la Orden de su nombramiento de 12 de abril de 1973, formulándose por dicho Centro directivo la correspondiente propuesta de provisión de vacantes que se elevará a la aprobación de este Ministerio, y una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hlmo. Sr. Director general de Política Financiera

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso convocado para la provisión de la plaza de Recaudador de tributos del Estado en la zona de Villanueva y Geltrú.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de tributos del Estado en la zona de Villanueva y Geltrú, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» números 22 y 27, correspondientes a los días 5 y 11 de abril en curso.

Categoría de la zona: Segunda.

Cargo: 33.700.417 pesetas.

Pueblos que comprende: Todos los que integran el partido judicial de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Podrán optar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnen las condiciones previstas en el artículo 59.2, en relación con el 25 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establecen los artículos 61.2 y 59.4 del citado Estatuto. Si no hubiese concursantes aptos del Ministerio de Hacienda, se adjudicará la plaza a un funcionario provincial designado conforme a las normas del artículo 61.3 del repetido Cuerpo legal.

Las instancias deberán presentarse debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas y consignar, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de esta convocatoria. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto, quedando en otro caso excluido de los grupos primero o segundo previstos en el artículo 59.4 del citado Estatuto.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza colectiva de 5.000 pesetas y otra individual de 100.000 pesetas, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de este sistema de fianza cuando lo estime pertinente.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 8.500 pesetas, un complemento de destino de 8.088 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales acumulativos del 10 por 100 sobre el sueldo por cada cinco años de servicios al frente de la zona. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre recaudación voluntaria de tributos del Estado; 30 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 67 por 100 de lo devengado en concepto de recargos sobre tributos del Estado; 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras, y 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto orgánico. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidas las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a éste, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Barcelona, 18 de abril de 1973.—El Presidente accidental, Luis Torras.—El Secretario general accidental, José María Esquerda.

RELACION QUE SE CITA

- 1.º Nombre y apellidos del concursante.
- 2.º Domicilio, expresando población, calle y número.
- 3.º Cuerpo o Escala a que pertenezca y coeficiente que tiene asignado.
- 4.º Fecha de nacimiento.
- 5.º Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tiempo de servicios como Recaudador.
- b) Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.
- c) Tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria; y

6.º Grupo de los que señala el artículo 59.4 del Estatuto orgánico al que considera debe ser adscrito, detallando las condiciones que justifiquen dicha inscripción.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer diecisiete plazas de Inspectores de la especialidad de Rentas y Exacciones.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 88, de 12 de abril de 1973, publica íntegras las bases que han de regir el concurso restringido para proveer 17 plazas de Inspectores de la especialidad de Rentas y Exacciones, consignada en las plantillas con el grado retributivo 13 y dotadas en la partida 99 del presupuesto con el sueldo base de 55.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y en el artículo 3.º 1.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 12 de abril de 1973. El Secretario general, Juan Ignacio Hermoso y Gironés. —3 028 A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cullera por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Tribunal calificador del concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento:

Presidente: El señor Alcalde, don Juan Lafarga Diego.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, titular don Enrique Bueso Martín, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento; suplente don Francisco Agustí Agustí, adjunto técnico del expresado Servicio.

Abogado del Estado: Titular, don Fernando Raya Medina; suplente, don Vicente R. Añón Calabuig.

Representante del Profesorado Oficial, don Blas Carrillo Cerrillo, Profesor Agregado de «Lengua y Literatura Españolas», con destino en la Sección Delegada del Instituto San Vicente Ferrer, en esta localidad.

Secretario general del Ayuntamiento de esta ciudad don José María Galicia González.

Secretario: Don José Salvador García, Jefe de Negociado de este Ayuntamiento.

El Tribunal así formado, se constituirá a efectos de calificación y propuesta en la Casa Consistorial de esta ciudad el día uno de junio de mil novecientos setenta y tres a las doce horas.

Cullera, 14 abril de 1973. —El Alcalde —4.297-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Langreo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición para la provisión de una plaza de Aparejador de obras de esta Corporación y se señala fecha para la actuación de los opositores.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la lista de los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Aparejador de obras de este Ayuntamiento, se hace público que el Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: